

# Lote: 1284

## Online Stamp Auction Spain and Colonies #116

SOBRE 1816. Documento de PAPEL SELLADO de 1811 de sello Tercero con sobreimpresiones SELLO CUARTO, FERNANDO VII 1814-1815 UN CUARTILLO y FERNANDO VII 1816-1817 UNA DE GUA. MAGNIFICO E INUSUAL.



pretension principal, mando al capitante  
 manusi; pero este ha vuelto de era al cabo de  
 las mares con treinta, y dos buques viejos,  
 pertenecientes al Regimiento de Infanteria  
 y de cienas Espadas. Asi es que el pro-  
 pósito de un Comboy en los terminos  
 que era necesario para que fuese buena fue  
 retardado por lo menor no el es practicable,  
 sino por ser en descubiertos puntos, y territorio  
 grande, en que los Enemigos proguesen con  
 una diversion de otra naturaleza, y esto  
 no se puede hacer. Mas que se le inculque, y  
 se le pida: pues es tambien contra sus in-  
 tereses deuido, de que primero es valido, y  
 contenido, que ninguna otra cosa. En tal  
 supuesto de nada serviria hacer algun em-  
 pleo de Soldados hasta Lagos por exemplo,  
 que seria lo unico facil; por que no es cal-  
 culable, quando, y como podrian pararse  
 desde alla a Veracruz, a mar del surgo de  
 que en dicho Puerto se harian de cordia a  
 los Enemigos, y otros tratasen durante la  
 detencion de alguna reunion, y acometi-  
 da para apoderarse de ellos. En tal supuesto  
 se harian otros cargos de que no es prac-  
 ticable con la conveniencia, seguridad, y bu-  
 en resultado ningun cambio si desde las mi-  
 nio no se toman providencias capaces

E

de pedale viscido. A demas los compra-  
 mientos que se hallan aques dicen que se o-  
 pondran a la tramitacion de las memori-  
 as a via, siempre que aques se produzcan sea  
 via en un grave perjuicio de los Interes  
 sados de Atarvita en la venta por las es-  
 truchas instrucciones que sobre el parti-  
 cular tienen para obligar el retorno de to-  
 dos los fondos que puedan volver en la via,  
 y no dexar pendiente a lo menor el su-  
 plo de las manifestaciones con precision.  
 En esta virtud, y en la de no haver recuso  
 alguno por a hora por la remision a via  
 de la referidas memorias, remiendo a la vir-  
 ta el Capitulo de la Carta de Otados sus  
 fecha tres de Abril relativo a que con con-  
 cepto a no estar los sucesos del dia sujetos  
 a reglas comunes determine Yo en todo con  
 libertad tengo vendida la memoria de D.  
 Manuel Revilla a pagar dentro de tres o  
 quatro meses en los terminos siguientes que  
 se han ajustado todas las demas ventas sin  
 poder fixar a Otados el ajuste ~~por~~ faltas  
 de la factura original, havendose hecho  
 las ventas hasta a hora por todos desde ci-  
 ento veinte, y tres a ciento treinta, y qua-  
 tro por ciento sobre los principales de ata-  
 rita segun la calidad mas o menos de los  
 lienros, y la poca seda que tengan que son  
 los mas apreciables para esta Provincia  
 por no haver modo de beneficiarlos pues  
 los que han comprado memorias que  
 han tenido mucha seda como sucede con  
 las otras han vendido aqui dicha seda